



UNIVERSIDAD DEL  
AZUAY

**UNIVERSIDAD DEL AZUAY**

**FACULTAD DE MEDICINA**

**ESCUELA DE MEDICINA**

**“DILEMAS BIOÉTICOS QUE SUPONE LA GESTACIÓN SUBROGADA”**

**TRABAJO DE GRADUACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DE TÍTULO DE  
MÉDICO**

**AUTORES:**

**ANGÉLICA FERNANDA SASAGUAY PARAPI**

**SAHEBA ARACELY SINGH OLEAS**

**DIRECTOR:**

**DR. PEDRO JOSÉ GONZALEZ SERRANO**

**CUENCA, ECUADOR**

**2021**

## **DEDICATORIA**

Dedicamos este trabajo en primer lugar a Dios, a nuestros padres y familia quienes son nuestro pilar de apoyo y ejemplo de amor, perseverancia y superación.

## **AGRADECIMIENTOS**

Agradecemos a todas las personas que se involucraron en este proyecto, brindándonos sus consejos y enseñanzas, de manera especial a nuestro director de tesis.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA	i
AGRADECIMIENTOS	ii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	iii
ÍNDICE DE FIGURAS	v
ÍNDICE DE TABLAS	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
1.2.1 Problemas que se pueden presentar en la portadora del vientre subrogado:	3
1.2.2 Problemas que se pueden presentar en los futuros padres	4
1.2.3 Problemas que se pueden presentar en el niño:	5
1.3    Objetivos	7
1.4    Metodología	7
Metodología de la investigación	7
Diseño	7
II. CUERPO	11
2.1 Derecho reproductivo	11
2.2 Maternidad	11
2.2.1 Maternidad subrogada	11
2.2.2 Clases de Maternidad subrogada	12
2.3. Implicaciones de la dignidad humana para las madres subrogadas	14
2.4 Posturas bioéticas en relación con la gestación subrogada	17
2.5 Resultados de la Investigación	27
2.6 Inferencias de la gestación subrogada	34
2. 7 Discusión de los Resultados	36

III.	CONCLUSIONES	38
IV.	REFERENCIAS	40

## **ÍNDICE DE FIGURAS**

Figura 1. Procedimiento de selección de la información .....	9
Figura 2. Relación de las posturas bioéticas en torno a la gestación subrogada.....	36

## **ÍNDICE DE TABLAS**

Tabla 1. Definición de las posturas bioéticas, concordancias y discrepancias con la gestación subrogada .....	28
---	----

## **RESUMEN**

### **Introducción**

La maternidad subrogada se ha convertido en un tema de importancia por sus implicaciones éticas, médicas, psicológicas y sociales, ya que, resulta una opción para personas que buscan alternativas reproductivas.

La problemática bioética que presenta la maternidad subrogada involucra a personas con dificultades para concebir, la portadora de vientre subrogado y el niño. Por lo cual, se establece como objetivo general de esta investigación: “Analizar las distintas posturas bioéticas en torno a la subrogación de vientre”.

### **Materiales y métodos**

Es un estudio de revisión de la literatura. Se realiza una búsqueda y revisión bibliográfica acerca de la maternidad subrogada y las posturas bioéticas en torno a la misma, en bases de datos y libros.

### **Resultados**

Posterior al análisis se establece que las posturas de Jean-Jacques Rousseau con la ética contractualista y Jeremy Bentham representante del utilitarismo se interpretan a favor de la maternidad subrogada. En contraste, se encuentra Immanuel Kant con la ética kantiana y Michael Foucault con la visión post-estructuralista cuyas posturas se entienden en contra. Por último se identifican posturas neutrales como Friedrich Hegel con la ética hegeliana y Robert Nozick con su corriente ética libertarismo.

**Palabras clave:** Maternidad subrogada. Portadora de vientre subrogado. Posturas bioéticas. Bioética.



Dr. Pedro José González Serrano

## ABSTRACT

### Introduction

Surrogate motherhood has become an important issue because of its ethical, medical, psychological and social implications, as it is an option for people seeking reproductive alternatives.

The bioethical problem derived from surrogacy involve people with difficulties to conceive, the surrogate mother and the child. Therefore, the general objective of this research was to analyze the different bioethical positions about surrogacy".

### Materials and methods

This is a literature review study. A bibliographic review and research is carried out about surrogacy and its bioethical positions in databases and books.

### Results

After the analysis it was established that the position of Jean-Jacques Rousseau with the contractualist ethics and Jeremy Bentham representative of utilitarianism are interpreted in favor of surrogate motherhood. In contrast, we find Immanuel Kant with Kantian ethics and Michael Foucault with the post-structuralist vision whose positions are understood to be against it. Finally, neutral positions were identified, such as Friedrich Hegel with Hegelian ethics and Robert Nozick with his libertarianism ethical current.

**Keywords:** Surrogate motherhood. Surrogate carrier. Bioethical positions. Bioethic.

Translated by



Angélica Fernanda Sasaguay Parapi



Saheba Aracely Singh Oleas

## I. INTRODUCCIÓN

La gestación subrogada se ha convertido en un importante problema de salud en el país, ya que muchas personas han optado por este método para formar una familia y así consolidar el derecho a la autonomía y el bienestar consagrado en la constitución ecuatoriana. Esta práctica existe desde 1993, pero a pesar de la frecuencia con la que se ha utilizado existe una carencia de leyes en nuestro país lo que implica varios conflictos en el orden jurídico ecuatoriano (1, 2). Por eso es muy importante conocer las diferentes posturas bioéticas como el utilitarismo, el post-estructuralismo, la ética kantiana, el libertarismo, la ética hegeliana, y la ética contractualista.

La subrogación se define por primera vez en el informe Warnock (Reino Unido) (3) como "la práctica de dar a luz a un niño por otra mujer con el objetivo de entregarlo una vez nacido". Se pueden distinguir dos tipos de subrogación: 1) la gestación subrogada tradicional o parcial, en la que el óvulo pertenece a la futura portadora de vientre subrogado, que es fecundado con el espermatozoides de una persona que quiere ser padre o donante; y 2) la gestación subrogada total o completa donde no existe un vínculo genético con la gestante, pero los gametos son aportados por quienes quieren obtener el servicio o donantes fuera del matrimonio (4).

La subrogación es solo una de las posibilidades que ofrecen las tecnologías de reproducción asistida que necesita ser regulada, ya que varios activos legalmente protegidos están en riesgo, como la vida de la mujer, su libertad como humano, y su integridad física (5). El problema bioético de la gestación subrogada involucra a las personas con problemas de fertilidad, la portadora de vientre subrogado y al niño.

Esta investigación aporta con un análisis de la gestación subrogada bajo las distintas posturas bioéticas, replanteando los argumentos y la forma de percepción de esta práctica en la sociedad. Además, como se menciona previamente, la misma permite crear conciencia sobre la necesidad de una legislación en donde se respeten los derechos y deberes de las personas que buscan esta alternativa.

## **1.1 Justificación**

La gestación subrogada surge como una alternativa reproductiva para personas con condiciones que les dificulten concebir. Una de las razones por las cuales una pareja opta por esta práctica es la infertilidad, cuya prevalencia internacional es del 10-15% (6). Según un informe de la Organización Mundial de la Salud (OMS) (7), se estima que de este grupo el 37% se debe a infertilidad femenina, el 8% debido a infertilidad masculina, y el 35% debido al factor femenino y masculino. Dentro de las causas más prevalentes de infertilidad femenina se encuentran los trastornos de la ovulación, endometriosis, adherencias pélvicas, bloqueo de trompas, anomalías tubáricas e hiperprolactinemia .

Desde su instauración en el mundo, la práctica de subrogación de vientre ha aumentado en frecuencia del 1 % en 1999 al 2,5 % en el año 2013 (8), generando controversias en el campo bioético. Por ejemplo, en el Ecuador ésta no ha sido una práctica reconocida legalmente (1). Tal situación ha ocasionado que personas y organizaciones hayan expuesto sus argumentos a favor y en contra de la misma evidenciando así la importancia de conocer la situación de la gestación subrogada desde las distintas posturas bioéticas, dado el incremento de esta práctica en la sociedad, en el derecho a la vida, la autonomía, y en el aspecto lucrativo que puede ocasionar un grado de explotación psicológica y física para la persona que presta o alquila su vientre (9).

## **1.2 Planteamiento del problema**

Según la Comisión Nacional de Bioética en salud del Ecuador (10), la maternidad subrogada se define como “la práctica por la que una mujer gesta en su cuerpo un bebé previo pacto, compromiso o contrato, que incluye una cláusula de cesión, al término de la gestación, de todos sus derechos sobre el recién nacido. Esa cesión se hará a favor de otras personas, generalmente las contratantes, que asumirán la paternidad o maternidad del niño.”. Para poder llegar a un entendimiento más integral acerca de este tema, es muy importante comprender los antecedentes de la maternidad subrogada a través de un análisis de las diferentes posturas bioéticas.

Es importante establecer los problemas que supone la gestación subrogada en las partes involucradas. Un problema se define como “Conjunto de hechos o circunstancias que complican llegar a un objetivo o acuerdo.”(11). Tales como:

### **1.2.1 Problemas que se pueden presentar en la portadora del vientre subrogado:**

#### **Problemas Físicos**

El ser portadora de vientre subrogado constituye un proceso complejo cuya problemática empieza desde las características individuales de cada mujer cómo por ejemplo: edad joven o avanzada, obesidad, patologías crónicas preexistentes, depresión, número de embarazos previos, patología uterina previa, etc (12). Es decir, aquellos aspectos que hacen que un embarazo sea definido de alto riesgo, lo cual desencadena en complicaciones durante la gestación. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) (13), las tres primeras causas de complicaciones maternas son las hemorragias posparto, infecciones puerperales y los trastornos hipertensivos del embarazo. En una revisión sistemática realizada por Soderstrom-Anttila et.al.(14) en el año 2016 concluyen que en el periodo posparto las mujeres que se sometieron a este proceso tuvieron complicaciones psiquiátricas como depresión posparto en el 0-20% y sentimientos negativos por el proceso de subrogación en el 35% de los casos.

#### **Problemas psicológicos**

Desde el punto de vista psicológico una de las problemáticas que se genera en torno a este tema tiene que ver con la separación emocional respecto a la relación natural madre biológica e hijo biológico, y en las repercusiones psicológicas posteriores al ser separada del niño que gesta en su vientre. La literatura señala que dentro de este ámbito los problemas que se presentan en las portadoras de vientre subrogado es el desarrollo innato de sentimientos hacia el embarazo, preocupaciones sobre el embarazo por complicaciones, estancia hospitalaria posterior al parto, periodo de recuperación, influencia de los embarazos subrogados para tener bebés propios, rechazo de su familia o pareja. En ciertos casos los padres comitentes pagan una remuneración extra en el periodo posparto a la portadora de vientre subrogado para alimentar y cuidar al niño, reforzando un vínculo emocional, lo cual hace más difícil la separación (15).

## **Problemas legales**

Uno de los aspectos que caracteriza a la maternidad subrogada es que al término del embarazo el hijo es entregado a terceras personas, quienes previo contrato al inicio de la gestación, se establecen que serán sus padres. Sin embargo, al no existir leyes a nivel mundial que regulen y amparen a las partes involucradas de forma holística, en este caso a la portadora de vientre subrogado, surge un estado de vulnerabilidad ante problemas como por ejemplo: deseo de suspender el embarazo por parte de los padres contratantes, evidencia de malformaciones fetales, muerte de los padres comitentes, etc (16, 17).

### **1.2.2 Problemas que se pueden presentar en los futuros padres**

#### **Problemas psicológicos**

El impacto psicológico en los padres comitentes está presente desde el momento que toman consciencia de la dificultad que tienen para concebir un hijo, siendo este el factor estresor primario. Otros factores involucrados durante el proceso de gestación subrogada son: la búsqueda de la gestante, la compatibilidad con ella, el desarrollo y bienestar del niño, si una vez que nazca el bebé la portadora de vientre subrogada es capaz de entregarlo, o si la gestante presenta algún tipo de complicación (18). Vale mencionar que se pueden generar situaciones de explotación e incluso chantaje por parte de la gestante hacia los padres comitentes que se encuentran en situación de vulnerabilidad al querer ser padres; por ejemplo, la madre puede exigir una suma muy elevada de dinero a cambio de su servicio, todas estas situaciones generan un alto nivel de estrés y ansiedad.

#### **Problemas económicos**

Dentro del marco económico, la gestación subrogada es un contrato entre ambas partes, portadora de vientre subrogado y padres comitentes, mediante el cual se obtiene un servicio que es pagado con compensación monetaria. A lo anterior se suman los

gastos que se realizan para la gestación en sí misma, por ejemplo: la fertilización in vitro, controles prenatales, nutrición, medicación o complicaciones durante el embarazo.

### **Problemas legales**

Uno de los principales miedos de los padres comitentes es la negativa de la gestante subrogada a entregar al bebé. Sin embargo, esta situación ocurre muy pocas veces, lo que nos lleva a la duda: ¿Qué acciones legales se deben tomar?, lo cual depende de quién se considere la madre según la ley después del nacimiento. La madre biológica se considera madre legal hasta que la misma, bajo su consentimiento y con ayuda de un juez, transfiera la maternidad. Si esto no llega a suceder, la gestante continúa siendo la madre legal. Es imposible que luego del traspaso de la maternidad a los padres la gestante pueda en un futuro quedarse con el bebé, puesto que los padres legales tienen la capacidad de tomar cualquier acción para recuperar la tutela de su hijo (19).

Por otro lado, dada la posibilidad de que los padres rechacen al bebé, se divorcien, o uno de ellos fallezca durante la gestación, en estos casos se actúa de acuerdo a lo expuesto previamente y depende del país donde se desarrolle. Por ejemplo, en Reino Unido si los padres comitentes se niegan a aceptar y cuidar del bebé y, por lo tanto, no solicitan la transferencia de maternidad mediante la “parental order”, es la gestante quien permanece como madre legal de ese niño (19).

### **1.2.3 Problemas que se pueden presentar en el niño:**

#### **Problemas Físicos**

Se conoce muy bien los beneficios de la lactancia materna exclusiva, que en caso de la gestación subrogada no ocurre o sucede en muy pocos casos, por lo que el recién nacido está sujeto a desarrollar problemas de salud por falta de la misma. A corto plazo, la lactancia materna estimula el crecimiento, el desarrollo, y la función óptima del sistema gastrointestinal; además, influye en el desarrollo óptimo de la microbiota, evita enfermedades respiratorias, episodios de diarrea, reduce el riesgo de desarrollar sepsis neonatal, entre otros beneficios. De igual manera, a largo plazo la lactancia

materna disminuye el riesgo de enfermedades infecciosas, reduce el riesgo de diabetes mellitus tipo 1, sibilancias, y riesgo de desarrollar enfermedad inflamatoria intestinal. (20)

### **Problemas psicológicos**

Una de las interrogantes planteadas es la relación del niño nacido mediante gestación subrogada con sus padres. En un estudio realizado por Golombok, S, et.al. (21) en el año 2006, se concluye que la ausencia de un vínculo genético entre los padres y el hijo, no parece poner en peligro el desarrollo de relaciones familiares positivas. Inclusive, los padres aportan más cariño y empatía con su hijo debido a las dificultades que tuvieron para llegar a tenerlo. Otro problema que ha sido estudiado ampliamente es el impacto que tiene decirles a los niños de donde provienen, en varios estudios como el realizado por Karpel et.al. (22) refiere que al no decirles se generarán varios conflictos de confianza entre ambas partes, en contraste el estudio realizado por Lycett et al. (23) demuestra menos problemas de conducta en los padres que les contaron la verdad.

### **Problemas legales**

Uno de los principales problemas es el establecimiento de la filiación del recién nacido. Para tener un mejor entendimiento, hay que conocer el concepto de filiación. Según el Código Civil ecuatoriano (1), dicho concepto hace referencia al “vínculo jurídico que la ley establece entre determinadas personas, principalmente derivada de la relación entre padres e hijos”. De ahí que la filiación esté determinada por la paternidad y la maternidad a manera tal que el título de adquisición del estado de hijo tiene su causa en la procreación” (1). Con la creación de las prácticas de reproducción asistida, este concepto ha sido renovado, dando de esta manera un nuevo enfoque a la filiación, no solo definida por la gestación; sino también por el deseo de ser padres y crear una relación afectiva con alguien que no es fruto de su propio vientre.

Es ahí donde nace la discrepancia. Sin embargo, la filiación depende del país de origen del bebé y la legalidad de la maternidad subrogada. Por ejemplo, en el Código Civil ecuatoriano se mantiene la concepción clásica de filiación (24). Otro problema es la violación de los derechos humanos del bebé, como su integridad al ser producto de un servicio. En vista de lo antes expuesto se plantea la siguiente interrogante:

¿Cuál es el punto de vista de las diferentes posturas bioéticas en torno a la gestación subrogada, sus coincidencias, y discrepancias?

### **1.3 Objetivos**

#### **Objetivo General**

Analizar las distintas posturas bioéticas en torno a la subrogación de vientre.

#### **Objetivos específicos**

- Definir la gestación subrogada y su proceso.
- Identificar los elementos concordantes y discordantes de las diferentes posturas.
- Configurar un análisis reflexivo en torno a la postura particular en este grupo de estudio.

### **1.4 Metodología**

#### **Metodología de la investigación**

El tipo de metodología utilizada en el estudio es cualitativa ya que examina las características y cualidades del problema de investigación (25). Además, es de tipo documental bibliográfico, es decir, utiliza el método de investigación documental que se basa en la revisión de artículos y textos académicos, científicos, y filosóficos, así como otras formas de documentación bibliográfica (26).

El alcance del estudio es de tipo descriptivo, analítico y exploratorio, ya que se “examina un problema poco estudiado, y se obtiene información más completa respecto a un contexto particular” (26). En otras palabras, los resultados del estudio pueden ser de utilidad para futuras investigaciones relacionadas.

Por medio de esta metodología, es posible analizar las distintas posturas bioéticas en torno a la subrogación de vientre.

#### **Diseño**

El tipo de diseño de este estudio es una revisión de la literatura.

### **Análisis de la información**

Se realiza una búsqueda y revisión bibliográfica acerca de las posturas bioéticas sobre la maternidad subrogada en libros sobre el tema, artículos publicados en revistas médicas y de bioética, tesis de posgrados y doctorados que se encuentran en Uptodate, Pubmed y biblioteca del Instituto Kennedy de Bioética. Se inicia con la búsqueda de la literatura relacionada con el tema en las bases de datos mencionadas previamente a través de términos como: gestación subrogada, maternidad subrogada, vientre de alquiler, belly surrogacy, surrogate mothers, surrogate motherhood, gestational carrier pregnancy. A partir de los artículos obtenidos se procede a la lectura de los resúmenes de los mismos para verificar que ayuden a lograr los objetivos planteados en este proyecto, además de la aplicación de los criterios de inclusión y exclusión, que se mencionan a continuación:

### **Inclusión**

- Libros que engloban las posturas bioéticas en los últimos 3 siglos.
- Artículos científicos que hayan sido publicados en los últimos 10 años.
- Artículos que hayan sido publicados en las bases de datos mencionadas, sobre bioética y gestación subrogada.

### **Exclusión**

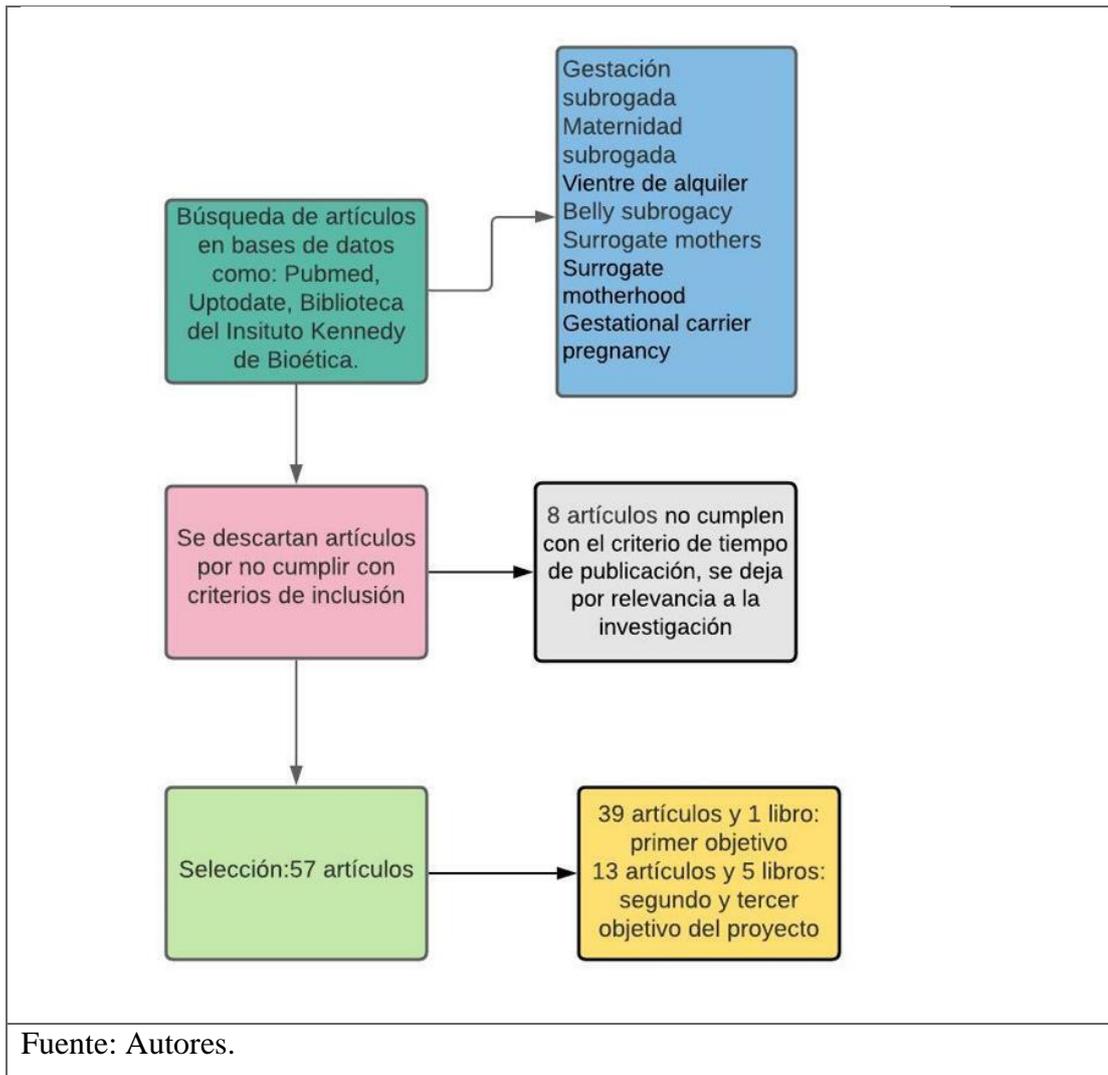
- Artículos relacionados con campos ajenos a los enfoques planteados.
- No literatura gris de tipo: cuadernos de trabajo, informes técnicos, programas de computación, autobiografías, periódicos y catálogos de productos y servicios.

Se obtienen 57 artículos, de los cuales 8 no cumplen con el criterio de tiempo de publicación, sin embargo, se mantienen por ser literatura de gran relevancia para el proyecto ya que hacen referencia a definiciones que se han mantenido durante el tiempo hasta la actualidad. De los artículos obtenidos, se utilizaron 13 artículos y 5 libros para cumplir el segundo y tercer objetivo, además se utiliza el software

ATLAS.ti 9 para organización de la información y conceptos, realizando además un esquema donde se da a conocer la relación de las posturas bioéticas con la gestación subrogada.

Se realiza una tabla donde se da a conocer los conceptos claves de las distintas posturas bioéticas, concordancias y discrepancias, los cuales permiten establecer las inferencias sobre el tema. Se resume el procedimiento realizado para llegar a los resultados en un esquema en el programa Lucidchart.

Figura 1. Procedimiento de selección de la información



## Recursos

### Recursos Humanos

Los autores y director de investigación

### Recursos Materiales

Material bibliográfico (bibliotecas e Internet), medios de transporte, dispositivos electrónicos como: impresoras, computadoras, teléfonos celulares; y material de oficina: hojas, bolígrafos y blocs de notas.

## **II. CUERPO**

### **2.1 Derecho reproductivo**

Los derechos reproductivos están directamente relacionados con el derecho a la salud, y forman parte del catálogo de derechos humanos protegidos por diversos instrumentos internacionales en la materia y, por ende, por los ordenamientos jurídicos de todos los países del mundo (27). En cuanto a la gestación subrogada, varias organizaciones en los diferentes países sudamericanos han trabajado por incorporar esta práctica de manera legal; sin embargo, también existen grupos religiosos y organizaciones internacionales que apoyan la no incorporación de una fiscalización para la gestación subrogada, considerándola como una práctica de explotación reproductiva hacia la mujer (16).

### **2.2 Maternidad**

El concepto de maternidad es un tema cambiante, y se define como “un fenómeno sociocultural complejo que trasciende los aspectos biológicos de la gestación y del parto, pues tiene además componentes psicológicos, sociales, culturales y afectivos del ser madre” (28). Desde el punto de vista biológico, una madre es un ser vivo que tuvo sucesión y que posterior a la etapa de embarazo, concibió otro ser vivo que es individual (1). De esta manera, una persona se convierte en madre cuando procrea un ser vivo luego de ser fecundada.

#### **2.2.1 Maternidad subrogada**

La maternidad subrogada involucra a personas que buscan realizar esta práctica basándose por lo general en la libre elección, y en el mutuo acuerdo de los adultos motivados por problemas como la infertilidad. Los participantes implicados en este proceso son los siguientes: padres biológicos o genéticos, la portadora de vientre subrogado, y el niño. Todos ellos buscan beneficiarse con esta práctica.

El nacimiento es un proceso natural, el estado de “nacer” abre infinitas posibilidades. En algún momento de la infancia o vida posterior surgen preguntas como: ¿Para qué hemos nacido? ó ¿Por qué hemos llegado a este mundo? Cuestiones que por el nivel de indeterminación que plantean incomodan a la conciencia (29). De esta manera, cada persona que nace es única, al igual que las posibilidades que conlleva su nacimiento.

Por consiguiente, un niño nacido en el contexto de la maternidad subrogada, según el convenio establecido, no habría nacido si la práctica no se hubiera realizado. Gracias a esto, el niño tiene acceso a la paternidad, pues encuentra una familia que lo acepta con mucho cariño. Así mismo, los padres obtienen la oportunidad de mostrar amor y brindarle a su hijo los cuidados necesarios (30). Eventualmente, la portadora de vientre subrogado puede satisfacer su deseo de ayudar a otras personas y, a cambio de esa ayuda, obtener beneficios que pueden o no ser económicos.

## **2.2.2 Clases de Maternidad subrogada**

### **2.2.2.1 Maternidad subrogada según la obtención de gametos**

#### **Maternidad subrogada parcial**

La maternidad subrogada parcial ocurre cuando una mujer que no puede concebir tiene que fecundar sus óvulos mediante fecundación in vitro, ya sea con espermatozoides de su pareja, o de un donante que luego será implantado en el útero de otra mujer (31). En este caso, la gestante no tiene conexión genética con el embrión implantado que corresponde a la madre biológica o donante de óvulos, la misma que dará a luz a un bebé, ya que es un caso de maternidad bajo petición. Es decir, que en la maternidad subrogada de tipo parcial se establece que la portadora de vientre subrogado no tiene un vínculo genético con el bebé gestado.

Ahora bien, ¿qué sucede con la epigenética? La epigenética se define como un campo de estudio que analiza los “cambios que pueden ocurrir en la cromatina y el ADN que son hereditarios y no afectan la secuencia primaria del ADN” (32). En un inicio la

epigenética se establece como la determinación de fenotipo mediante la interacción entre productos genéticos y genes. Sin embargo, una definición moderna de epigenética determina que la información epigenética está influenciada por el entorno (33). El campo epigenético, ahora es más dinámico encontrándose la interacción de la exposición ambiental y el genoma.

Se ha investigado la relación entre la epigenética con la maternidad subrogada. Dicha relación se refleja en un estudio realizado por Bebenko et.al. (34) en 2014, en donde se concluye que el estrés prenatal produce una serie de complejas alteraciones en la expresión de los micro ARN y la metilación del ADN en la placenta y el cerebro, lo que constituye uno de los factores más potentes en la aparición de futuras enfermedades mentales en el bebé, como por ejemplo: esquizofrenia, trastorno por déficit de atención e hiperactividad, autismo, ansiedad e incluso depresión. Los cambios mencionados a través de la modulación epigenética, comienzan incluso antes de la implantación, así lo demuestra Vilella et.al.(35) en su estudio realizado en 2015, donde se produce el ingreso del micro ARN en el cigoto de los óvulos de la donante, mediante fertilización in vitro, y de esta manera empieza a alterarse la epigenética del futuro bebé.

### **Maternidad subrogada total**

En esta situación, se está ante una portadora de vientre subrogado que, a su vez, es madre genética o biológica, cuyos óvulos son fecundados con espermatozoides de alguien que funge ser padre o de una fuente anónima. Tanto el útero como los óvulos son proporcionados por la madre genética. Es decir, un embrión es un hijo biológico de una portadora subrogada que posterior a nacer será entregado a una pareja que se convertirán en sus padres legales (36).

#### **2.2.2.2 Maternidad subrogada según beneficio económico**

### **Maternidad subrogada altruista**

Esta práctica sucede cuando está involucrada una persona, ya sea con parentesco familiar o no, caracterizándose porque no existe contribución material o monetaria. Es

decir, el embarazo está asociado con sentimientos de solidaridad y generosidad con las personas que desean la gestación subrogada. En algunos casos, se cubrirán los costos médicos o legales (37).

### **Maternidad subrogada comercial**

En este tipo de maternidad subrogada la portadora de vientre subrogada recibe remuneración económica o material por llevar a cabo el proceso de la gestación previo contrato entre las dos partes, la misma que puede o no tener un vínculo genético con el embrión que es engendrado en su útero. El bebé posterior a su nacimiento es entregado a los padres comitentes con los cuales se establece el acuerdo.

### **2.3. Implicaciones de la dignidad humana para las madres subrogadas**

#### **El cuerpo de la madre gestante como objeto de comercio**

Antes de exponer el tema planteado en este acápite, es de vital importancia conocer de forma general en qué países es una práctica legal la maternidad subrogada. Algunos de los países en los que esta práctica es legítima son: Canadá, Estados Unidos, México, Uruguay e incluso Sudáfrica. Sin embargo, ésta debe ser practicada desde el punto de vista altruista, pues si es llevada a cabo con fines económicos es penalizada. Hay que tener en cuenta que cada país tiene sus particularidades en torno a ella; por ejemplo, en Estados Unidos (Florida) se debe procurar que las portadoras de vientre subrogado y la pareja que requiere del servicio sean mayores a 18 años. Además, está amparado bajo la ley que se puede acordar pagar solo los gastos de vida de la portadora de vientre subrogado en el periodo prenatal, intraparto y postparto (38).

Por otro lado, en Tabasco y Sinaloa (México) la maternidad subrogada está autorizada siempre y cuando el hecho de quedarse embarazada sea una contraindicación, o ponga en peligro la vida de la mujer por alguna enfermedad de base que presente (impedimento físico, por ejemplo). En Uruguay se tiene un punto de vista similar al expuesto previamente, la diferencia es que la mujer puede llegar a un acuerdo con su familiar de segundo grado o su pareja para llevar a cabo este procedimiento (38).

La maternidad subrogada es un tema conflictivo con un nivel de aceptación diferente en los países. Por ejemplo, en el informe anual sobre los derechos humanos y la democracia en el mundo y la política de la Unión Europea del 2014 se prohíbe esta práctica por ser considerada contraria a la dignidad humana. Dicho informe señala textualmente que se “condena la práctica de la gestación por sustitución, que es contraria a la dignidad humana de la mujer, puesto que su cuerpo y sus funciones reproductivas se materializan; implica la explotación de las funciones reproductivas y la utilización del cuerpo con fines financieros o de otro tipo” (39). De ahí, que el propio cuerpo de la madre, con todas sus implicaciones físicas, mentales, racionales y emocionales, pueden ser objeto de una operación económica, siendo necesario que se analice en el contexto de los derechos humanos.

### **Ruptura de la unidad de la persona**

Una mujer bajo un embarazo subrogado concibe su embarazo como una actividad netamente funcional y, como consecuencia, este carece de un vínculo sentimental. De acuerdo con Montero<sup>1</sup>(40), “la madre portadora pone a disposición de la pareja interesada sus funciones reproductivas, pero esta fuerte implicación física no conduce al compromiso de todo su ser: la madre subrogada debe vivir su embarazo con indiferencia desde el punto de vista de la misma. De ahí la destrucción de la unidad esencial del hombre, que en la antropología humanista es un cuerpo y una mente indivisibles”. En otras palabras, la relación de la madre con su hijo se torna en un dualismo ontológico, debido a la separación de sustancias corporales producto del proceso de subrogación de la maternidad.

En contraposición, tenemos a Ramón<sup>2</sup>(41), quien en su estudio realiza un análisis desde su postura liberalista sobre las propuestas en contra de la gestación subrogada de las sociedades feministas. Este autor concluye en el documento denominado “10 razones para oponerse a la gestación subrogada”, en el que afirma que el “manifiesto es una recopilación de prejuicios que únicamente pretende esconder la libertad ideológica de

1.Montero: Doctor en Derecho y Filosofía, Presidente del Instituto Europeo de Bioética (Bruselas).

2.Ramón: Escritor español, licenciado en Derecho y en Economía

fondo que todas esas asociaciones destilan”. Es decir, las críticas en torno a la gestación subrogada provenientes del feminismo esconden prejuicios

Además, este mismo autor refiere que estas asociaciones feministas “no proporcionan argumentos razonables, sino apariencias de argumentos para justificar ante la sociedad sus dogmas de fe y para, en última instancia, instaurar una campaña en contra de las libertades reproductivas, es decir, antagónico con la libertad individual” (41).

Las madres portadoras sufren la necesidad de entregar a los niños que llevan en su útero. Es especialmente importante destacar los riesgos para la salud mental de una madre embarazada, especialmente en el período posparto cuando debe ser separada de su recién nacido. La madre decide renunciar a todos los derechos del niño por adelantado. Teniendo en consideración que en caso de querer recuperar los derechos parentales sobre el niño, tiene que enfrentar situaciones legales encontrándose ambas partes en una situación compleja (42).

### **Desigualdad**

Es muy importante destacar el contexto en el que se desarrolla esta práctica, que suele ser en el seno de familias pobres, donde las mujeres para poder subsistir y alimentar a sus hijos recurren a la utilización de este método como solución a su problema. También, son vulnerables al uso de su cuerpo como objeto de negocio, mujeres que se manejan bajo un estricto régimen patriarcal en el que se ven dominadas y subordinadas (43).

Acotando a lo expuesto anteriormente, la Asociación Española de Bioética (44) ha dado a conocer las razones por la que la gestación subrogada no es una práctica ética y, por lo tanto, no es defendida por varios grupos de la sociedad. Se considera que es una nueva forma de explotación de la mujer, en la que la misma utiliza su cuerpo como objeto de negociación, que destruye su dignidad. Casciano (45) señala que la razón común para convertirse en una madre sustituta tanto en el tercer mundo como en los países industrializados es la económica.

## **Instrumentalización**

Se ha sugerido que la realidad muestra que las mujeres más pobres que viven en un contexto patriarcal corren mayor riesgo de explotación. En países como la India, por ejemplo, las mujeres son particularmente susceptibles a una posible instrumentalización de sus cuerpos, incluso si se someten a la voluntad de los hombres, ya sea de sus maridos o de su suegro. La forma en que se lleva a cabo la gestación subrogada en estos países también nos permite hablar del proceso de detrimento de las gestantes, teniendo en cuenta sus condiciones de vida habituales y las exigencias que se les imponen (46).

### **2.4 Posturas bioéticas en relación con la gestación subrogada**

#### **Ética Hegeliana, (dialéctica del amo y del esclavo): Georg Wilhelm Friedrich Hegel**

La dialéctica hegeliana defiende que la realidad es una lucha de opuestos que ocurre en la historia universal. En este sentido, las relaciones humanas se caracterizan por la desigualdad entre personas y la oposición de ideales. La dialéctica histórica es concebida por Hegel como la dialéctica del amo y el esclavo, en donde la afirmación ontológica del amo depende del reconocimiento y trabajo de su esclavo (47). De este modo surge la desigualdad en la autoconciencia de las personas, dado el sometimiento de unas (esclavo) frente a otras (amo).

En esta dialéctica el deseo tiene una posición muy relevante. De acuerdo con Hegel, tanto humanos como animales poseen diferentes deseos o necesidades, pero mientras que el deseo de los animales se satisface con un objetivo inmediato como la obtención de alimentos, en el caso del ser humano este desea exteriorizar su conciencia por medio del reconocimiento de otras personas (48). En otros términos, la satisfacción del deseo en el ser humano recae en el sometimiento de otros seres, para obtener consecuentemente el reconocimiento que afirma su existencia.

Siguiendo esta misma línea de pensamiento, la persona que valora más la libertad que la vida es el amo, y la persona que valora más la vida que la libertad es el esclavo. Así pues, Hegel objeta que las personas deciden perder su libertad a cambio de asegurar

su supervivencia. Otra forma de perder la libertad es el sentimiento de miedo que experimenta el esclavo, el cual lo mantiene atado a su trabajo y al cumplimiento de los objetivos del amo (49). Por consiguiente, existe una codependencia en la relación amo-esclavo, pues el primero también depende (del reconocimiento) del segundo para 'ser'.

En esta relación, la persona (esclavo) que obedece los ideales de la otra (amo), podría llegar a alcanzar un estado de conciencia donde adopte ideas de fortaleza y se sienta más relacionado con la estructura de poder. No obstante, contrario a esto el esclavo decide continuar en sumisión interna siguiendo ideales de autoconciencia servil para cumplir acuerdos comerciales, altruistas, jurídicos, etc., adoptando lo que Hegel denomina 'ideologías del esclavo', tales como: estoicismo, escepticismo, y conciencia feliz (50). En otras palabras, el esclavo acepta tácitamente la subyugación que le es impuesta, prescindiendo de las comodidades y virtudes de su amo.

En este sentido, el punto de partida de la ética hegeliana es la conciencia, el individuo que la compone, que piensa, razona, y que conoce su propia existencia. Este conocimiento de sí mismo, a su vez, lo hace activo y práctico. La capacidad de actuar en el mundo se manifiesta como negación, es decir, en la transformación del objeto y su superación (51). Una persona despierta el deseo, que debe ser satisfecho, por lo que debe transformar la realidad a través de la acción para dotarse de algo que le es ajeno. El objetivo es tomar la independencia del objeto y hacerlo suyo.

En definitiva, de acuerdo con esta corriente el ser humano desea que los demás le den valor autónomo por medio del reconocimiento, ya que es el propio valor lo que distingue y determina la condición de 'ser' de una persona. La dialéctica supone como necesaria la imposición del amo sobre el esclavo. Por lo tanto, existe una relación entre dos individuos, donde una de las partes personifica al amo quien, motivado por sus características de poder monetario, afectivo u otro, ejerce dominio sobre la otra persona que se convierte en el esclavo. Una aplicación de esta perspectiva se advierte en la cosificación de la mujer gestante y su hijo, que por el deseo de cumplir un objetivo inmediato (fin) se tornan en objetos y meros instrumentos (medios).

### **Ética Kantiana: Immanuel Kant**

De acuerdo con la ética kantiana, el ser humano es un fin en sí mismo, puesto que posee una dignidad y un valor incondicionado por su naturaleza racional. Entre las

obras más importantes de Kant se encuentra Fundamentos de la Metafísica de la Costumbres, en la que se plantea que los seres humanos no constituyen fines subjetivos cuya existencia cobra relevancia debido a sus acciones, por el contrario, son fines objetivos, es decir, personas cuya existencia en este mundo es un fin en sí mismo (52). Dicho de otra manera, el ser humano no puede ser utilizado simplemente como un medio para llegar a una meta. Toda persona debe ser vista y considerada como un fin en sí misma.

En el primer capítulo de la mencionada obra de Kant se exponen conceptos y nociones que hacen posible la consolidación de una metafísica de las costumbres. Entre las categorías más relevantes se halla la denominada ‘voluntad pura’, según la cual, lo importante es el cumplimiento del deber; es decir, una voluntad que se determina por la razón, sin influencias contingentes de la experiencia sensible (53). En otras palabras, la voluntad pura para Kant pretende salvar las ‘contaminaciones’ de los intereses egoístas o altruistas del ser humano de lo verdaderamente importante: el cumplimiento del deber, independientemente de sus motivaciones.

Ahora bien, el análisis de la categoría de buena voluntad de Kant es importante puesto que de ella se desprenden exigencias morales como el imperativo categórico. Este principio reza lo siguiente: “obra sólo según una máxima tal que puedas querer al mismo tiempo que se torne ley universal, de tal modo que uses la humanidad, tanto en persona como en la persona de cualquier otro, siempre como un fin al mismo tiempo y nunca solamente como un medio” (54).

Por lo tanto, de acuerdo con la ética kantiana el ser humano debe elegir sus acciones considerándolas como posibles leyes universales, lícitas para el resto de la humanidad. Además, la distinción entre fines y medios en Kant deviene en una crítica a las éticas románticas que otorgan prioridad a valores como la felicidad o la virtud (egoísmo moral).

Los conceptos morales según Kant tienen su base en la naturaleza racional del ser humano. Esto sucede dado que la razón a priori “vincula inseparablemente al concepto de una voluntad libre, no existiendo un verdadero principio supremo de la moralidad que no descansa en la razón pura independientemente de toda experiencia” (55). Es decir, la ética kantiana es estrictamente racional y formal, pues demanda de las

personas la capacidad de elegir sus propias acciones independientemente de la experiencia, esto es, de sus motivaciones, deseos, o impulsos, sean estos positivos o negativos. De manera que la moralidad, de acuerdo a esta postura, se debe expresar en reglas con criterio universal y en un lenguaje formal.

Por otra parte, la moralidad como hecho dado es una realidad que está presente y no necesita justificación. Esto significa que, por la misma naturaleza del ser humano, es innata desde el punto de vista a priori; es decir, no es una invención de la razón, pues ésta última es únicamente la responsable de indicar la naturaleza de los conceptos morales (56). No obstante, la naturaleza objetiva de este hecho no puede inferirse teóricamente (deductivamente) ni confirmarse experimentalmente (inductivamente). Por tanto, para Kant la moralidad está estrechamente ligada a la noción de libertad.

Otras éticas suelen considerar la felicidad como el único bien intrínseco o el bien supremo. Esta idea es inadmisibles para Kant, ya que pone en duda el carácter incondicional de la ley moral al suponer que cada individuo debe actuar en busca del resultado que otorgue mayor felicidad (propia). Por tal motivo, Kant sostiene que las personas deben procurar “cada cual su propia felicidad no por inclinación sino por deber, y sólo entonces tiene su conducta un verdadero valor moral” (53). La felicidad es análoga al cumplimiento del deber, esto es, cuando el ser humano logra controlar los impulsos que son contrarios a la ley obtiene el respeto de la sociedad y, por consiguiente, el autorrespeto que se entiende en términos de la verdadera felicidad.

Según lo antes mencionado, estos fundamentos pretenden proporcionar una fórmula simple que pueda guiar la conducta humana. Kant distingue dos tipos de principios: 1) principios materiales, que se basan en la representación del objeto y determinan las habilidades del sujeto; 2) principios formales, basados en una forma jurídica simple. Ambos principios se definen como imperativos, porque su estructura se asemeja a la estructura de un mandato. Existen dos formas de mandato imperativas, la forma hipotética, en la cual se alcanza el fin deseado por medio de la acción; y la forma categórica, en donde la acción se realiza o presenta sin establecer la meta que con ella se intenta alcanzar (56). Para Kant, lo sustancial es la forma categórica: el deber por el deber.

En suma, la maternidad subrogada trae a juicio un punto determinante en relación a la dignidad humana, pues se refiere a la idea de que el ser humano es un fin en sí mismo, por lo que nunca debe verse simplemente como un medio para servir a los fines de otras personas. En este orden de ideas, cabe resaltar que la base de la dignidad es ontológica, ya que ésta no se adquiere en base a ciertos rasgos, cualidades específicas, o atributos de un determinado individuo; sino que es inherente a toda persona por el sólo hecho de ser persona. Por esta razón, la dignidad no puede verse destruida, opacada o truncada mediante su instrumentalización.

### **Ética contractualista: Jean-Jacques Rousseau**

Entre las obras más importantes y renombradas de Rousseau se encuentra el ‘Contrato Social’, en la cual se expone que la sociedad natural o tradicional la constituye la familia. En la antigüedad (estado de naturaleza), la organización del conjunto de sociedades naturales giraba en torno al concepto de fuerza física, entendida como un potencial de contados individuos y, como consecuencia, el dominio de estos sobre otros que carecían de dicho potencial. Así pues, la sumisión a la violencia se convertía en un acto de necesidad, mas no de voluntad (57) esto es, la ley del más fuerte. Esta realidad ancestral es la que da inicio al denominado pacto social que conforma la esencia de las sociedades contemporáneas.

El pacto social, de acuerdo con Rousseau, trata de responder a las preguntas: ¿qué hace que una persona obedezca a otra? ¿Cuál es el derecho que legitima a una persona para ejercer poder sobre otra? En este sentido, la sociedad necesita un contrato, aceptado implícitamente por todos los ciudadanos, que permita el reconocimiento de derechos y que mantenga la seguridad, a cambio del abandono de la libertad individual (57). Nótese que los derechos (y deberes) emergen por estipulación, es decir, son consensuados por las personas que deciden establecer el contrato social. De modo que estos no son inmutables o naturales.

Ahora bien, la lógica de la conexión social crea una forma muy específica de entender qué es, o cómo debería ser, una sociedad en términos de sus valores subyacentes. La premisa generalizada de que la conexión social es en sí misma un hecho positivo está condicionada por las percepciones pesimistas de la historia que comparten muchos discursos sociológicos clásicos, un pensamiento característico de la Ilustración que da

primacía a la razón humana (58). Con esto en mente, se afirma que la normatividad es parte integral del problema de las conexiones sociales, pero es a su vez una inclinación voluntaria a la asociación, basada en el ideal de unidad y la armonía entre las personas.

El contrato social no es simple, elemental, ni primitivo; por lo general, es consecuencia del estado de las cosas o del individuo, una determinada situación jurídica, que explica ciertos derechos y obligaciones. Por el contrario, el ámbito social no puede ser consecuencia de un contrato, ya que la figura contractual necesita unas jerarquías para la conformación de la organización social. Del mismo modo, las interrelaciones sociales no se pueden hacer, ya que se necesita que un negocio se establezca para hablar o pensar contractualmente.

En este orden de ideas, el “contrato” de maternidad subrogada vendría a ser un acuerdo, ya que se perfecciona mediante la inclusión de ambas partes. El hecho de que una mujer que acepte usar su útero para el parto después de dar a luz y la madre comitente se comprometa a pagar una cierta cantidad de dinero en caso de un contrato, confirma que este es implacable y, por lo tanto, ambas partes llegan a un mutuo acuerdo. De igual manera sucede en el caso de que el “contrato” sea gratuito, ya que el consentimiento de la voluntad se expresa mediante el consentimiento de cada parte. Es decir, el contrato de gestación subrogada es negociable porque se perfecciona con el simple consentimiento, ya sea bilateral o unilateral, con fines económicos o de manera gratuita.

Sin embargo, la pareja de futuros padres no es totalmente libre, puesto que se encuentra esclavizada de cierta manera durante el proceso de gestación al seguimiento de la madre subrogada. Según señala Rousseau: “el hombre ha nacido libre y, sin embargo, por todas partes se encuentra encadenado. Tal cual se cree el amo de los demás, cuando, en verdad, no deja de ser tan esclavo como ellos” (58). En este sentido, la maternidad subrogada se puede considerar un arma de doble filo, puesto que la madre subrogada es el esclavo, mientras que la pareja que se convertirán en padres son el amo, pudiendo invertirse los papeles.

## **Ética Post-estructuralista: Michael Foucault**

Foucault emplea el término biopoder para referirse a los dispositivos de control poblacional que han empleado los gobiernos desde la explosión demográfica y la industrialización. Este mecanismo de poder se enfoca en administrar y maximizar la vida, es decir, tiene como objetivos la vigilancia y el control de la conducta, así como la intensificación de las capacidades y el rendimiento de las personas (59). De manera que el biopoder está inmerso en todos los aspectos de la vida, tanto a nivel individual como en la sociedad en general.

Hay tres aspectos fundamentales en la manifestación del biopoder: los mecanismos de 1) soberanía; 2) disciplina; y 3) seguridad. En cuanto al mecanismo de soberanía, este se caracteriza por una separación binaria entre lo permitido y lo prohibido, en la que la soberanía se manifiesta en el poder de matar (negar la vida) como forma de castigo. También, el territorio juega un papel central en el ejercicio del poder, ya que el soberano busca mantenerlo o expandirlo (60). Por consiguiente, las restricciones territoriales definen la exclusión o inclusión de personas, es decir, un dispositivo de control sobre los modos de vida y las distintas cosmovisiones.

Por su parte, la formación disciplinaria centra sus técnicas en la vigilancia y el adiestramiento del cuerpo, tratando de aumentar la fuerza útil y la obediencia de la población. La disciplina dicta siempre qué hacer y cómo hacer; concentra un pequeño número de personas en un espacio confinado y las distribuye (61). De esta manera, la disciplina establece reglas y límites en las relaciones sociales, razón por la que Foucault concibe el poder en la dinámica de las relaciones, caracterizada por la constante lucha y oposición de fuerzas.

Por último, el dispositivo de seguridad busca influir en la realidad social, para lo cual, los mecanismos de control deben identificar el caso, el riesgo, el peligro y así prevenirlo. Parte de la seguridad tiene que ver con el espacio físico, y el poder que se ejerce sobre el medio ambiente (61). Al interferir con el medio ambiente las autoridades regulan a la población en general, de tal manera que la idea de un espacio disciplinar cerrado se supera en cierta medida en la búsqueda de un espacio abierto, cambiante, y diverso.

En este sentido, la ética existencialista de Foucault representa una crítica de las verdades impuestas por las entidades de gobierno, y las estructuras hegemónicas de ideologización y racionalización instrumental. Así, la crítica “tiene como función esencial la desujeción, desbrozar las relaciones entre el poder, la verdad y el sujeto” (59). Cabe resaltar que para Foucault el sujeto se constituye de acuerdo a las verdades producidas por el biopoder. De modo que su tarea consiste en descubrir el proceso de producción de estas verdades, desvelando así las entramadas relaciones de poder detrás de la construcción ontológica de la realidad.

Visto de esta manera, Foucault afirma una ética de la resistencia, esto es, la facultad del sujeto para cuestionarse a sí mismo la validez de las verdades socialmente impuestas y tácitamente aceptadas. La noción de resistencia implica entonces la posibilidad del sujeto de ejercer verdaderamente su libertad, al rechazar el tipo de individualidad que le es impuesta. El biopoder, por el contrario, se centra en la premisa de multiplicación y aumento de la vida humana. Por ejemplo, la “maternidad subrogada” se conoce como una técnica de reproducción asistida que puede ayudar a solucionar problemas de salud como la infertilidad o la esterilidad.

### **Ética utilitarista: Jeremy Bentham**

El utilitarismo, doctrina filosófica cuyo creador es el filósofo inglés Jeremy Bentham, sostiene que el principio moral más importante consiste en maximizar la felicidad, es decir, que el placer supere al dolor. Una persona debe hacer todo lo posible para maximizar el beneficio, por medio de cualquier cosa que le brinde alegría o felicidad, al tiempo que evite el dolor y el sufrimiento (62). El principio utilitario de buscar el placer y la felicidad incluye la maximización de los beneficios de la sociedad en su conjunto. En última instancia, la sociedad es la suma de personas que la integran, por tanto, el beneficio para la sociedad representa el mayor bien posible.

Ahora bien, el utilitarismo debe contextualizarse en relación con el materialismo y el empirismo, dada la gran influencia que recibió Bentham de las revoluciones científicas y las transformaciones políticas de su época (62). En aquel momento histórico tuvo lugar una evolución en la filosofía que ha repercutido en la necesidad de pensar y conocer el mundo a través de la experiencia sensible. Por tal motivo, su propuesta ética se fundamenta en la ontología materialista, y la epistemología del empirismo.

Una ética materialista implica el rechazo del idealismo y espiritualismo filosófico, corrientes que conciben la existencia de entidades supramateriales como reguladoras de la esfera moral. Por ejemplo, las éticas que se fundamentan en ideas abstractas y absolutas, tales como la teología tradicional, sustentan las normas morales en valores inmutables y eternos que reciben su justificación por ley divina (62). Contrario a esto, el materialismo y el empirismo fijan su atención en las dinámicas sociales, y conciben las ideas como construcciones mentales que provienen de los sentidos. De modo que la única manera de hacer que las ideas sean claras y sin ambigüedades consiste en trascender los objetos de los sentidos de los que se originan (realidad material).

Por otro lado, el utilitarismo parte de una consideración aceptada por muchas otras teorías éticas: esta moralidad implica una representación imparcial de todos. Entonces, la acción objetivamente correcta es la que generalmente aporta el mayor beneficio, y la que tiene en cuenta a todos los que están influenciados por esa acción, como si se tratase de una ecuación matemática en la que se busca obtener el mayor placer posible y reducir el sufrimiento al máximo.

Esta corriente no se plantea qué es bueno para quién, sino qué tan bueno es facilitar una fundamentación de la conducta moral en base a un procedimiento de decisión (cuál es el mayor bien para todos) (62). Así, como proceso de toma de decisiones el utilitarismo tiene algunas consecuencias impactantes, como que ningún curso de acción es siempre deseable, que la racionalidad trata de maximizar el valor, o que la utilidad (razón instrumental) puede maximizarse cuando los agentes no están dispuestos a actuar para maximizar el valor.

El utilitarismo posee un objetivo eudemonista: la búsqueda de la máxima felicidad posible. La felicidad así vista se advierte como el sumo bien, o el bien intrínseco por excelencia. Esta premisa se desprende de las tesis epicúreas que juzgan las acciones de acuerdo a su contenido material, es decir, de acuerdo al grado de placer que otorgan (62). En este sentido, el utilitarismo entiende la felicidad como la suma de todo placer que es consecuencia de las acciones.

En definitiva, el axioma ético del utilitarismo de Bentham postula la mayor felicidad para el mayor número de personas. Este principio justifica la maternidad subrogada, en tanto que dicha acción beneficia (genera felicidad) a más individuos (padres

adoptivos) de los que perjudica (producto). La maternidad subrogada nace como respuesta a la esterilidad e infertilidad de las parejas, y dicho problema radica en que éstas no pueden consolidar una felicidad. Así, la subrogación es una alternativa que persigue la tesis eudemonista del utilitarismo.

### **Libertarismo: Robert Nozick**

Anarquía, Estado y Utopía es una de las obras más importantes de Nozick, donde el autor aborda el tema de la propiedad privada y la legitimidad de los individuos para defender sus intereses y derechos. Para Nozick, las éticas colectivistas como el utilitarismo violan los derechos individuales y las libertades; por consiguiente, para este filósofo ni siquiera el Estado posee la legitimidad de reducir tales derechos en favor del bien común (25). Esa posición filosófica se conoce como individualismo, pues niega la existencia de las clases y totalidades como el de 'sociedad'. La moralidad se constituye entonces como la suma de derechos individuales.

El planteamiento fundamental de Anarquía, Estado y Utopía es que el Estado mínimo es el único Estado moralmente permitido. Nozick afirma que esta forma de gobierno es la única compatible con el principio kantiano, que prescribe considerar a los individuos como metas y no como simples medios. Con base en este supuesto, Nozick desarrolla una teoría de los derechos naturales que pretende reflejar este principio. Según esta teoría, con la excepción del respeto a los derechos naturales de los demás, nadie tiene más obligaciones políticas y legales que aquellas a las que ha consentido expresamente (25). En otras palabras, el único deber del Estado es proteger (hacer respetar) los derechos individuales, pues cualquier otro derecho con contenido social viola las libertades.

Dado que todas las personas por naturaleza son iguales y libres, precisamente por su carácter individual, los derechos y la voluntad de las personas no pueden evaluarse. Así pues, es imposible que un grupo exista o surja con otros derechos autónomos ajenos a los que se les han delegado individualmente. Esta tesis va en contra de los procesos de justicia distributiva que se fundamentan en el principio de igualdad (63). En otros términos, Nozick está en contra de la búsqueda artificial de la igualdad a través de la intervención estatal, o de cualquier otro medio. Por el contrario, aplaude el libre mercado como dispositivo de regulación de la riqueza, y señala que la

percepción de desigualdad se debe a las diferencias individuales que acarrearán una baja autoestima en las poblaciones menos aventajadas.

En conclusión, la esencia de la ética de Nozick es el libertarismo filosófico, que defiende la propiedad privada y la libertad negativa por encima de otros valores como la igualdad o el bien común. Por tal razón, las ideas de Nozick -que podrían resumirse bajo el viejo aforismo *volenti non fit iniuria*, “al que consiente no se le hace daño”- permite afirmar la inmoralidad de cualquier medida redistributiva y, con ello, la necesidad del programa libertario (25).

Cualquier distribución de bienes que no sea resultado de un acuerdo voluntario es moralmente indefendible e inaceptable; el Estado mínimo es el único moralmente admisible. Desde esta perspectiva, la maternidad subrogada es considerada lícita puesto que se basa en una decisión libre y voluntaria de las partes implicadas. No obstante, algunos libertarios podrían refutar esta idea enfocando el debate en el derecho de no agresión del neonato, y su vulneración al ser concebido como un objeto (medio) de intercambio.

## **2.5 Resultados de la Investigación**

A continuación, se da a conocer el punto de vista de las diferentes posturas bioéticas en torno a la gestación subrogada, sus coincidencias y discrepancias

Tabla 1. Definición de las posturas bioéticas, concordancias y discrepancias con la gestación subrogada

Autor	Corriente ética	Definición de ética	Concordancia con la definición de maternidad Subrogada	Discrepancia con la definición de maternidad subrogada	Observaciones
Friedrich Hegel	Idealismo dialéctico	<p>El reconocimiento del otro como afirmación ontológica del ser.</p> <p>Las relaciones sociales son una lucha de opuestos.</p>	<p>La maternidad subrogada constituye una relación entre dos o más partes, que expresa a su vez una relación de poder. Madre comitente (amo) madre gestante (esclavo).</p> <p>Instrumentalización de la maternidad y del neonato.</p>	<p>El pilar fundamental que constituye la conexión entre ellas se basa en la relación dialéctica de lucha de opuestos. No obstante, en la maternidad subrogada, aunque se pueda señalar algún tipo de poder (por ejemplo, económico) ésta nace del mutuo acuerdo de las partes (cooperación).</p>	<p>La <b>voluntad</b> es un fundamento básico del derecho contractual, el cual se traduce en la posibilidad que tienen las personas de regular <b>libremente</b> sus intereses.</p>

Immanuel Kant	Ética deontológica	<p>La moralidad a priori como hecho dado significa una realidad que está presente y no necesita justificación.</p> <p>El ser humano (naturaleza racional) es un fin en sí mismo.</p> <p>Se debe cumplir con la ley moral, independientemente de las motivaciones.</p>	<p>La ética kantiana está constituida por principios materiales y formales. A su vez, la maternidad subrogada es un contrato que se constituye por un marco legal revestido por una serie de principios jurídicos-formales y materiales.</p>	<p>La maternidad subrogada determina al ser humano como un medio de conseguir un fin. En contraposición, Kant indica que el hombre es un fin en sí mismo, y nunca debe ser usado como un medio.</p> <p>La maternidad subrogada encuentra dificultades al aplicarse el imperativo categórico, pues supone este acto como ley universal.</p>	<p>La gestación subrogada es contraria a las ideas de Kant, ya que la madre portadora es utilizada como un instrumento al servicio de terceras partes.</p> <p>Así también, el neonato es instrumentalizado para la felicidad de la madre comitente.</p>
---------------	--------------------	---	--	--	---

<p>Jean-Jacques Rousseau</p>	<p>Contractualismo</p>	<p>Este se encuentra inherentemente relacionado con el término de contrato social, siendo este uno de los cimientos consagrados para designar la vida en sociedad.</p> <p>A favor de la igualdad y del bien común.</p> <p>Los derechos no son naturales, sino, emergen por consenso social.</p>	<p>Esta corriente ética se basa en la idea del <b>contrato social</b>. Así mismo, la maternidad subrogada vendría a ser un acuerdo, ya que se perfecciona mediante la inclusión de ambas partes.</p> <p>El consenso entre partes legitima el derecho (igualdad) para llevar a cabo la subrogación de la maternidad.</p>	<p>La maternidad subrogada puede interpretarse como la supremacía de la voluntad de la madre comitente sobre la gestante. La ética de Rousseau condena esta idea, pues los actos morales y las normas legales deben girar en torno al bien común, por encima del bienestar individual.</p>	<p>Según Rousseau, la ley tiene un carácter sagrado y debe sentirse hacia ella un respeto prácticamente religioso en la que se vincula el pacto social. Así, los derechos y deberes son estipulados por seres racionales. De modo que el pensamiento de Rousseau se halla en armonía, en gran medida, con la maternidad subrogada.</p>
------------------------------	------------------------	---	---	--	--

<p>Michel Foucault</p>	<p>Post-estructuralismo (existencialismo )</p>	<p>Ética de la resistencia frente a la biopolítica y el biopoder. Promueve la subjetivación y la oposición a los mecanismos de poder.</p>	<p>El pensamiento de Foucault es útil para deconstruir las normas morales y culturales que rechazan procesos como la maternidad subrogada. Las verdades morales que establecen estos discursos impiden la subjetivación.</p>	<p>Uno de los ámbitos de aplicación del biopoder es la multiplicación y aumento de la vida humana. Por ejemplo, la maternidad subrogada, como una técnica de reproducción asistida busca solucionar problemas de salud como la infertilidad o la esterilidad. Foucault concibe estos dispositivos de control de la natalidad como formas de alienación.</p>	<p>El biopoder es resultado de las transformaciones desarrolladas dentro del modo de producción capitalista. Este se materializa y se evidencia ampliamente en el rol que desempeñan las clínicas y albergues de subrogación, que vinculan a las contratantes y las gestantes potenciales con fines comerciales.</p>
------------------------	--	---	--	---	--

<p>Jeremy Bentham</p>	<p>Utilitarismo</p>	<p>El mayor principio moral consiste en maximizar la felicidad y el beneficio al mayor número de personas.</p>	<p>El individuo es el centro de la elaboración teórica de Bentham y es representado como un ser pasivo afectado por fuerzas que le causan placeres y penas. En este sentido, la maternidad subrogada nace como respuesta a la esterilidad e infertilidad de las parejas.</p> <p>La maternidad subrogada permite que un mayor número de personas (padres comitentes) alcancen un beneficio.</p>	<p>El utilitarismo puede contraponerse a la maternidad subrogada, en la medida en que ésta represente un daño en la sociedad. Por ejemplo, el tráfico de personas, o instituciones que operen fuera del ámbito legal.</p>	<p>El utilitarismo centra su atención exclusivamente en los resultados. Así, la maternidad subrogada adquiere valor por ser útil, esto es, se concibe al ser humano como instrumento.</p>
-----------------------	---------------------	--	--	---	---

Robert Nozick	Libertarismo	Doctrina cuyo valor primordial es la libertad negativa. Afirma que los seres humanos poseen propiedades y derechos individuales.	Las partes que conforman el contrato consensual de la maternidad subrogada son individuos libres, y acceden voluntariamente a este proceso. Por tanto, ningún otro individuo, grupo social, o el Estado pueden interferir en esta decisión.	Los derechos individuales son inmutables y deben ser protegidos por el Estado. En este sentido, la maternidad subrogada transfiere el derecho individual de una persona a ejercer propiedad sobre otra.	Entender la apropiación o libre disposición del cuerpo como derecho de propiedad absoluto se utiliza, bajo ciertos discursos, para justificar la mercantilización de los cuerpos, que pueden ser intercambiados y utilizados con fines comerciales sin que esta operación implique una pérdida de libertad o la propiedad corporal.
---------------	--------------	--	---	---	---

## **2.6 Inferencias de la gestación subrogada**

La maternidad subrogada enfrenta una serie de situaciones que se suma a los problemas comúnmente atribuidos al uso de tecnologías de reproducción asistida. En este sentido, se presentan diferentes interrogantes como por ejemplo, si se trata tan solo de darle solución a problemas de infertilidad o es una práctica de explotación a las mujeres; desde las posturas de los filósofos mencionados en este estudio, se puede entender que Rousseau, en su famosa obra el “Contrato Social”, establece que debe existir un mutuo acuerdo entre dos partes, con el fin de obtener un objetivo, tal como ocurre en la gestación subrogada, en donde los padres comitentes establecen un acuerdo con la portadora de vientre subrogado.

Jeremy Bentham, representante de la corriente del utilitarismo, cuyo axioma ético: “la mayor felicidad para el mayor número de personas”, se refleja en la maternidad subrogada al alcanzar el bien común al satisfacer el deseo de una pareja de ser padres, y de la portadora de vientre subrogado que de forma autónoma presta su vientre ya sea con fines económicos o altruistas.

Nozick, por su parte por medio de su corriente libertarismo, establece la importancia de los derechos individuales de cada persona, por lo que de esta manera la pareja está en su derecho de convertirse en padres y la portadora de vientre subrogada está en derecho de ayudar al nacimiento del bebé. Sin embargo, existe una postura de libertarismo más conservador donde se tiene en cuenta los derechos del bebé como un ser individual donde el mismo sería considerado como un producto obtenido por un mutuo acuerdo.

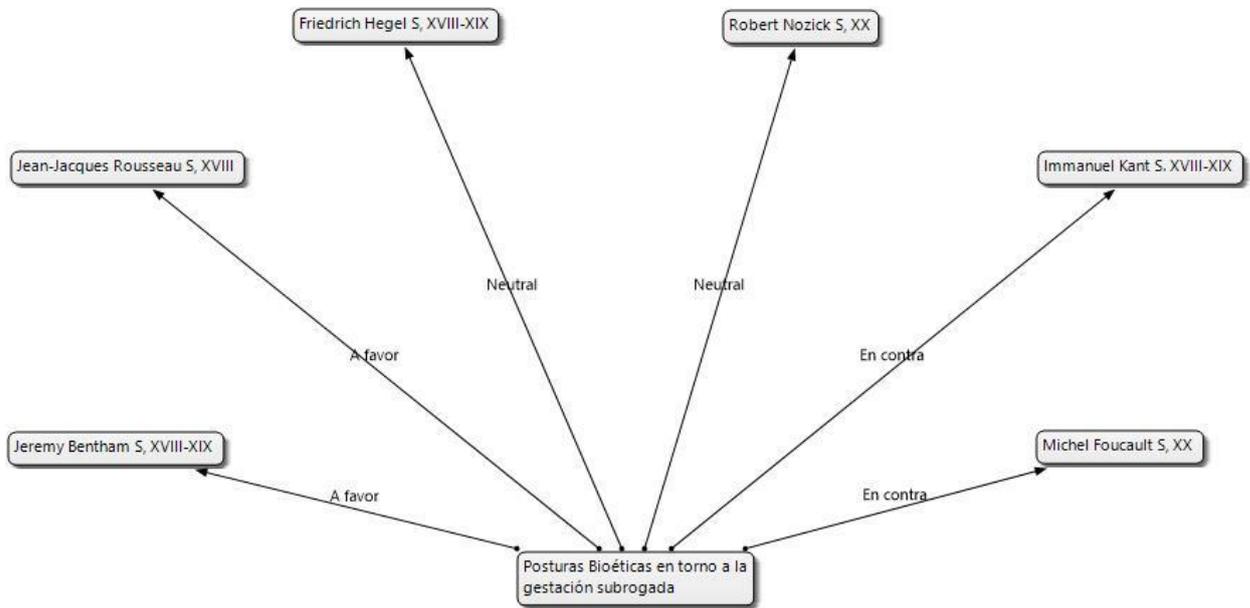
En la dialéctica del amo y del esclavo de Hegel se plantea que existe una estructura de poder basado de cierta forma en la subordinación de una de las partes, con el fin de obtener en este caso el derecho de ser padres, sin embargo para la existencia de esta relación de opuestos es necesario que las dos partes, el amo (padres comitentes) y el esclavo (portadora de vientre subrogado) coexistan, es decir que haya reconocimiento de ambas partes.

Por otro lado, tenemos a Immanuel Kant quien en una de sus obras que pertenecen a la ética Kantiana plantea que el ser humano es un fin en sí mismo, y no un medio, de esta manera esta corriente no apoya la gestación subrogada puesto a que en la misma la portadora de vientre subrogado y el bebé se consideran instrumentos para que una pareja puedan convertirse en padres.

La maternidad subrogada según Foucault es un mecanismo de control natal, siendo usado por los gobiernos e instituciones para satisfacer el deseo de reproducción, por lo cual Foucault plantea que hay que resistirse, subjetivizar y criticar todas esas acciones, siendo útil su postura para reconstruir pensamientos morales.

Aunque las diferentes corrientes de pensamiento difieran en sus posturas y en la forma de alcanzar un fin, nada está totalmente definido, por lo que no cabe duda que existe la necesidad de establecer una legislación eficaz en la que se construyan marcos legales más sólidos para regular la gestación subrogada a nivel nacional y mundial, la cual se ha encontrado con diferentes problemas de índole bioético y jurídico. Ciertamente hay muchos factores que tener en cuenta, muchas decisiones pendientes y respuestas a preguntas tales como: ¿Debe haber requisitos para la edad de las portadoras de vientre subrogado?, ¿Cuántas veces una persona puede actuar como portadora de vientre subrogado?, ¿Qué tipo de compensación es ética? No obstante son aspectos que se deben evaluar en búsqueda del bien común, resguardado los principios y las buenas costumbres.

Figura 2. Relación de las posturas bioéticas en torno a la gestación subrogada



Fuente: Autores

Atlas.Ti

## 2. 7 Discusión de los Resultados

La gestación subrogada constituye uno de los temas bioéticos que genera controversia en el mundo actual por la manera en que engloba la procreación humana relacionada con la maternidad. Según la postura contractualista del filósofo Rousseau, se puede concebir en esencia esta práctica como un contrato social, motivado en que su forma y estructura, está basado en el acuerdo de voluntades de las partes, no obstante, pese a que existe un acuerdo previo, el contrato se consume como obligacionalmente unilateral, la ley tiene un carácter sagrado y debe sentirse hacia ella un respeto de ambas partes en la que se vincula el pacto social. Así mismo, bajo la postura utilitarista de Bentham, se entiende que el mayor principio moral está centralizado en maximizar la felicidad del individuo, es por ello, que la gestación subrogada surge en respuesta y beneficio de una de las partes especialmente en las parejas que no logran alcanzar un estado de felicidad.

En contraposición Kant, señala que el hombre es un fin en sí mismo, y nunca debe ser usado como un medio y que la mujer no debe ser considerada como un instrumento, lo cual desconfigura la esencia contractual, puesto que las reglas sobre el consentimiento son las generales, y no admiten criterios que no sean los que ya se han establecidos previamente. Por su parte Foucault fomenta la subjetivación y la oposición a los mecanismos de poder, los mismos que tienen como objetivo preservar la vida humana como en el caso de la maternidad subrogada, siendo su postura iniciativa para la reconstrucción de la moralidad.

Se exponen también posturas neutrales como la ética hegeliana, que describe la subordinación de padres comitentes (amo) y portadora de vientre subrogado (esclavo), que coexisten en una relación de poder; y el libertarismo que establece que todas las partes involucradas poseen sus libertades y derechos individuales.

### III. CONCLUSIONES

En la presente investigación se analizan las diferentes posturas bioéticas en torno a la subrogación de vientre, debido a la controversia que ha generado esta forma de reproducción asistida entre los individuos que ejercen su derecho reproductivo. En los siguientes párrafos se desarrollan las conclusiones más relevantes que arroja esta investigación en relación a los objetivos planteados.

Primero, la maternidad subrogada surge como una opción para personas con problemas de reproducción, pudiendo ser de tipo parcial o total según la obtención de gametos; y altruista o comercial según la remuneración económica, para lo cual es necesario establecer un contrato entre padres comitentes y portadora de vientre subrogado que promueva los derechos de ambas partes.

Segundo, las posturas bioéticas en torno a la gestación subrogada permiten exponer elementos concordantes, discordantes y neutrales. En relación a las posturas analizadas a favor de esta práctica, se tiene al utilitarismo que en respuesta a la infertilidad permite maximizar la felicidad al alcanzar el deseo de ser padres. Así también la ética contractualista que se basa en el contrato y en la inclusión de las partes involucradas emergiendo los derechos por consenso social. En contraste, tenemos posturas como la ética kantiana con el axioma que establece que el ser humano es un fin en sí mismo y no debe permitirse su instrumentalización, en esta misma línea, se encuentra la ética post-estructuralista que determina la resistencia hacia el biopoder, ya que esta práctica al ser una opción para problemas de infertilidad se materializa con fines monetarios. Por otro lado, se identifican posturas bioéticas neutrales como la ética hegeliana que describe a la maternidad subrogada como la relación entre padres comitentes y portadora de vientre subrogado, donde la existencia de poder nace del acuerdo entre las partes, y por último el libertarismo que reconoce a las personas como sujetos de derechos y libertades individuales, ejerciendo la toma de decisiones de forma autónoma.

Tercero, la maternidad subrogada surge del deseo de las personas por ejercer su derecho a ser padres, que junto con el avance de técnicas de fertilidad es una alternativa de reproducción, permitiendo que aquellas personas con condiciones que dificulten procrear puedan ser padres sin causar daño a terceros, por lo que es importante ofrecer información de este proceso. Esta práctica al ser una realidad que no es ajena en nuestro medio y que se deriva del derecho a la paternidad, derecho a la reproducción, a la autonomía y el libre albedrío, se considera a la maternidad subrogada como una opción para alcanzar dichos derechos, siempre y cuando ésta no afecte a la portadora de vientre subrogado, padres comitentes y bebé de forma física, psicológica o legal, garantizando el mayor grado de bienestar. Es necesario establecer una legislación disminuyendo los conflictos entre las partes involucradas, para evitar problemas como la explotación de la mujer, incumplimiento del contrato o extorsión.

La maternidad subrogada compete además varios ámbitos como el campo médico, ético, jurídico y social, de ahí la complejidad de llegar a un acuerdo que regule y respalde este proceso salvaguardando sobretodo el bien común. Se debe promover espacios de debate con las personas involucradas en este tema para que se llegue a un consenso a nivel nacional y mundial.

#### IV. REFERENCIAS

1. Viteri Sánchez M. 2019. Problemas jurídicos derivados de la maternidad subrogada en el Ecuador [Internet]. Repositorio.uasb.edu.ec. [citado 29 Octubre 2021]. Disponible en: <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6907/1/T2981-MDC-Viteri-Problemas.pdf>
2. Legislación en torno a la gestación subrogada. Consultorio Jurídico de Universidad del Azuay; 2021.
3. Warnock, M. 1985. The Warnock report. *Br Med J (Clin Res Ed)*, 291(6489), 187–190.
4. Cambra Badii, I., & Mastandrea, P. 2017. Gestación subrogada: elementos para una deliberación singular. *Acta Académica*, 61
5. Ruiz-Balcázar, M., & Valdés-Martínez, M. 2017. Dilemas sobre la maternidad subrogada en México. *Oñati Socio-Legal Series*, 1(7).
6. Ministerio de Salud Pública de Chile; 2015. Guía para el Estudio y Tratamiento de la Infertilidad. 1st ed. Santiago.
7. Kuohung, W., & Hornstein, M. D. 2020. Causes of female infertility. UptoDate
8. Colegio Americano de Obstetras y Ginecólogos. 2016. Construcción de la familia a través de la subrogación gestacional. Opinión del Comité ACOG No. 660. *Obstet Gynecol*; 127 : e97-e103
9. Anchan, R., & Ginsburg, E. S. 2020. Gestational carrier pregnancy. UptoDate.
10. Comisión Nacional de Bioética en Salud. 2018. Criterio y recomendaciones bioéticas sobre la maternidad subrogada en Ecuador. Ministerio de Salud Pública de Ecuador. Problema [Internet].
11. Real academia Española. 2021 [citado el 25 de septiembre de 2021]. Disponible en: <https://dle.rae.es/problema>
12. Lockwood C, Magriples U. 2021. Atención prenatal: Evaluación inicial. UpTo Date [Internet]. [citado el 25 de septiembre de 2021] ;.

Disponible en: [https://www.uptodate.com/contents/prenatal-care-initial-assessment?search=factores%20de%20riesgo%20embarazo&source=search\\_result&selectedTitle=2~150&usage\\_type=default&display\\_rank=2#H5](https://www.uptodate.com/contents/prenatal-care-initial-assessment?search=factores%20de%20riesgo%20embarazo&source=search_result&selectedTitle=2~150&usage_type=default&display_rank=2#H5)

13. Mortalidad materna [Internet]. 2021. Quién.int. [citado el 28 de octubre de 2021]. Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/maternal-mortality>
14. Söderström-Anttila V, Wennerholm UB, Loft A, Pinborg A, Aittomäki K, Romundstad LB, et al . 2016 Subrogación: resultados para las madres sustitutas, los niños y las familias resultantes: una revisión sistemática. *Actualización de Hum Reprod* ; 22: 260-76
15. López Guzmán, J., & Aparisi Miralles, A. 2012. Aproximación a la Problemática Ética y Jurídica de la Maternidad Subrogada [An approach to the legal and ethical problem of surrogate motherhood]. *Cuadernos de bioética : revista oficial de la Asociación Española de Bioética y Ética Médica*, 23(78), 253–267.
16. Torres, G., Shapiro, A. y Mackey, TK (2019). Una revisión de la regulación de la maternidad subrogada en los países de América del Sur: apuntando a la necesidad de un marco legal internacional. *Embarazo y parto de BMC* , 19 (1), 46. <https://doi.org/10.1186/s12884-019-2182-1>
17. Muentes Y, Moreno P. 2020 Reproducción humana asistida en la legislación ecuatoriana. *RECIAMUC* [Internet]. [citado el 28 de octubre de 2021] ;: 134-148. Disponible en: <https://reciamuc.com/index.php/RECIAMUC/article/view/564/903>
18. Ruiz-Robledillo N, Moya-Albiol L. 2021. Gestational surrogacy: Psychosocial aspects [Internet]. *Psychosocial Intervention*. 2021 [citado 29 Octubre 2021].Disponible en: <https://scielo.isciii.es/pdf/inter/v25n3/1132-0559-inter-25-03-00187.pdf>
19. Igareda N. 2018. La gestación por sustitución: una oportunidad para repensar la filiación y la reproducción humana. *Revista de Bioética y Derecho* [Internet]. [citado 29 Octubre 2021];(44):4. Disponible en:

[https://scielo.isciii.es/scielo.php?pid=S1886-58872018000300005&script=sci\\_arttext&tlng=en](https://scielo.isciii.es/scielo.php?pid=S1886-58872018000300005&script=sci_arttext&tlng=en)

20. Y Meek J. 2021. Infant benefits of breastfeeding [Internet]. [citado 29 Octubre 2021]. Disponible en: [https://www.uptodate.com/contents/infant-benefits-of-breastfeeding?search=Infant%20benefits%20of%20breastfeeding&source=search\\_result&selectedTitle=1~150&usage\\_type=default&display\\_rank=1](https://www.uptodate.com/contents/infant-benefits-of-breastfeeding?search=Infant%20benefits%20of%20breastfeeding&source=search_result&selectedTitle=1~150&usage_type=default&display_rank=1)
21. Golombok S. 2006. Non-genetic and non-gestational parenthood: consequences for parent-child relationships and the psychological well-being of mothers, fathers and children at age 3. *Human Reproduction* [Internet]. [citado 29 Octubre 2021];(7):1. Disponible en: <https://watermark.silverchair.com/del039.pdf?token>.
22. Karpel M. Family Secrets:I. 1980. Conceptual and Ethical Issues in the Relational ContextII. Ethical and Practical Considerations in Therapeutic Management. *Fam Proc* [Internet]. [citado 29 Octubre 2021];(19):1. Disponible en: <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/epdf/10.1111/j.1545-5300.1980.00295.x>
23. Lycett E, Daniels K, Curson R, Chir B, Golombok S. 2004. Offspring created as a result of donor insemination: a study of family relationships, child adjustment, and disclosure. *FERTILITY AND STERILITY* [Internet]. [citado 29 Octubre 2021];(1):1. Disponible en: <https://www.fertstert.org/action/showPdf?pii=S0015-0282%2804%2900528->
24. Orbea Corrales B. 2012. Derechos contenidos en la maternidad subrogada gestacional[Internet]. Repositorio.puce.edu.ec. 2012 [citado 29 Octubre 2021]. Disponible en: <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/6952/13.J01.001390.pdf>
25. Schwember Augier F. 2017. Volenti non fit iniuria: consentimiento, intercambio productivo y precio justo en anarquía, estado y utopía de Robert Nozick. *Revista chilena de derecho*, [internet]. [citado 22 Agosto 2021];(2). Disponible:

<https://www.readcube.com/articles/10.4067%2fs0718-34372017000200519>

26. Hernández Sampieri R. Metodología de la Investigación. México: Mc Graw Hill; 1994.
27. Mancero-Valencia, M. 2019. La Maternidad Subrogada desde la perspectiva del Interés Superior y los Derechos Filiativos Involucrados. Pontificia Universidad Católica Del Ecuador
28. Cáceres-Manrique Flor de María, Molina-Marín Gloria, Ruiz-Rodríguez Myriam. 2014. Maternidad: un proceso con distintos matices y construcción de vínculos. Aquichan [Internet]. [consultado el 29 de octubre de 2021]; 14 (3): 316-326. Disponible en: [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1657-59972014000300004&lng=en](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-59972014000300004&lng=en).  
<https://doi.org/10.5294/aqui.2014.14.3.4>
29. Díez Fischer, Francisco. 2012. La filosofía y los nacidos. ¿Por qué los filósofos olvidaron el nacimiento ?.Franciscanum. Revista de las ciencias del espíritu [Internet]. LIV (157): 307-329. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=343529078011>
30. Jouve de la Barreda N. 2017. Perspectivas Biomédicas de la Maternidad Subrogada [Biomedical Perspective of the Surrogate Motherhood]. Cuadernos de bioética : revista oficial de la Asociación Española de Bioética y Ética Médica, 28(93), 153–162.
31. Martínez, H. 2018. Maternidad subrogada. Revista Venezolana de Legislación y Jurisprudencia, 10.
32. Figueroa M. 2021. Principios de la epigenética. UpTo Date [Internet]. [citado el 29 de octubre de 2021] ;. Disponible en: [https://www.uptodate.com/contents/principles-of-epigenetics?search=epigen%C3%A9tica&source=search\\_result&selectedTitle=1~150&usage\\_type=default&display\\_rank=1n](https://www.uptodate.com/contents/principles-of-epigenetics?search=epigen%C3%A9tica&source=search_result&selectedTitle=1~150&usage_type=default&display_rank=1n)
33. Feinberg A. P. (2018). The Key Role of Epigenetics in Human Disease Prevention and Mitigation. The New England journal of medicine, 378(14), 1323–1334. <https://doi.org/10.1056/NEJMra1402513>
34. Babenko O, Kovalchuk I, Gerlinde A. 2014. Stress-induced perinatal and transgenerational epigenetic programming of brain development

- and mental health. *Neuroscience and Biobehavioral Reviews/Elsevier* [Internet]. [citado 29 Octubre 2021];(48):7. Disponible en: <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/25464029/>
35. Vilella F, Moreno-Moya J, Balaguer N, Grasso A, Herrero M, Martínez S et al. 2015. Hsa-miR-30d, secreted by the human endometrium, is taken up by the pre-implantation embryo and might modify its transcriptome. *Development* [Internet]. [citado 29 Octubre 2021];(142):5. Disponible en: [https://cob.silverchair-cdn.com/cob/content\\_public/journal/dev/142/18/10.1242\\_dev.124289/5/dev124289.pdf?](https://cob.silverchair-cdn.com/cob/content_public/journal/dev/142/18/10.1242_dev.124289/5/dev124289.pdf?)
  36. Mengual, A, & Wolfe, N. 2016. La maternidad subrogada. *Revista Internacional de Derechos Humanos*, 6, 231–251.
  37. Bellver Capella, V. 2017. Tomarse en Serio la Maternidad Subrogada Altruista. *Cuadernos de Bioética*, 28(2), 229–243
  38. Cáceres M. 2019 Maternidad subrogada: Regulación en algunos países donde está permitida. [Internet]. *Obtienearchivo.bcn.cl*. [citado 16 Junio 2021]. Disponible en: [https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/27524/2/BCN\\_Maternidad\\_subrogada\\_\\_algunos\\_paises\\_donde\\_esta\\_permitida.pdf](https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/27524/2/BCN_Maternidad_subrogada__algunos_paises_donde_esta_permitida.pdf)
  39. Preda C. 2014. Informe anual sobre los derechos humanos y la democracia en el mundo y la política de la Unión Europea al respecto (2015/2229(INI)).
  40. Montero, E. 2015. La maternidad de alquiler frente a la *summa divisio iuris* entre las personas y las cosas. *Persona y Derecho*, 72(1), 223–236.
  41. Ramón Rallo J. 2017. Diez pésimos y sectarios argumentos contra la gestación subrogada [Internet]. *El Confidencial*. [citado 29 Octubre 2021]. Disponible en: [https://blogs.elconfidencial.com/economia/laissez-faire/2017-04-19/gestacion-subrogada-ventre-alquiler-argumentos\\_1368775/?utm\\_source=twitter&utm\\_medium=social&utm\\_campaign=ECDiarioManual](https://blogs.elconfidencial.com/economia/laissez-faire/2017-04-19/gestacion-subrogada-ventre-alquiler-argumentos_1368775/?utm_source=twitter&utm_medium=social&utm_campaign=ECDiarioManual)
  42. Panitch, V. 2012. *Surrogate Tourism and Reproductive Rights*. Hypatia.

43. Wilkinson, S. 2003. The exploitation argument against commercial surrogacy. *Bioethics*, 17(2), 180
44. Aznar J, Martínez Peris M. 2019. Gestational Surrogacy: Current View. SAGE [Internet]. [citado 01 Septiembre 2021];(1):62. Disponible en: <https://journals.sagepub.com/doi/pdf/10.1177/0024363919830840>
45. Casciano, A. 2018. La subrogación en la maternidad. fenomenología de una interacción humana despersonalizadora. *Cuadernos de Bioética*, 29(95), 39–56
46. Bhalla, N., & Thapliyal, M. 2013. «Foreigners are flocking to India to rent wombs and grow surrogate babies», Center for genetics and society. Center for Genetics and Society.
47. Sánchez E. 2018 La dialéctica del amo y el esclavo de Hegel [Internet]. La Mente es Maravillosa. [citado 17 Octubre 2020]. Disponible en: <https://lamenteesmaravillosa.com/la-dialectica-del-amo-y-el-esclavo-de-hegel>
48. Hegel, F. (2009). *Fenomenología del espíritu*. Madrid: Grafo, S.A.
49. Arteta, C., 2017. La dialéctica del amo y el esclavo. Dialnet, Revista Amauta, Universidad del Atlántico
50. Hegel G, 2006. Jiménez Redondo M. *Fenomenología del espíritu*. 2da ed. Valencia (España): Pre-Textos;.
51. Iacuta M, Castiglione C. 2002. Amo, esclavo y los Sin Tierra. *Revista Política y Cultura* [Internet][citado 22 Diciembre 2021];(17):241-257. Disponible en: <https://vlex.com.mx/vid/amo-esclavo-tierra-201266245>.
52. Rey, L., 2016. Fundamentos para una metafísica de las costumbres. *Revista cultural unilibre*, [en línea] Disponible en: [https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/revista\\_cultural/article/view/4192/3547](https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/revista_cultural/article/view/4192/3547)
53. Kant, I. (1995). *Fundamentación de la metafísica de las costumbres. Crítica de la razón práctica. La paz perpetua*. Porrúa: México.
54. Kant I. 1785 **FUNDAMENTACIÓN DE LA METAFÍSICA DE LAS COSTUMBRES**

55. ELTON, M. 2015. Experiencia de los principios morales: Kant y Tomás de Aquino. Veritas. Revista de Filosofía y Teología [Internet].; (33): 45-69. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=291141013003>
56. Samamé, L. 2011. Moralidad y felicidad en Schopenhauer y en Kant: conciertos y desacuerdos. Voluntas: Revista Internacional de Filosofía, 2(2), 140-159. doi:<https://doi.org/10.5902/2179378634087>
57. Rousseau J. 1762 El contrato social. COLECCIÓN CLÁSICOS UNIVERSALES DE FORMACIÓN POLÍTICA CIUDADANA,
58. Alvaro D. 2017. La metáfora del lazo social en Jean-Jacques Rousseau y Émile Durkheim. Papeles del CEIC [Internet]. [citado 18 Septiembre 2021](1). Disponible en: <https://ojs.ehu.eus/index.php/papelesCEIC/article/view/15726>
59. Botta M, Yannoulas M. 2013. Algunos apuntes sobre la biopolítica. Hipertextos [Internet]. [citado 22 Septiembre 2021];(1). Disponible en: [http://revistahipertextos.org/wp-content/uploads/2014/01/Hipertextos\\_no.1.91-114.pdf](http://revistahipertextos.org/wp-content/uploads/2014/01/Hipertextos_no.1.91-114.pdf).
60. Ovejero Bernal A, Martín J. 2001. La dialéctica saber/poder en Michel Foucault: Un instrumento de reflexión crítica sobre la escuela. Aula abierta.:(77):100
61. Peñuelas Carrillo L.2016. El monstruo y el potro: el Homo sacer totalizado. Política y Cultura [Internet]. [citado 01 Julio 2021];(46). Disponible en: <https://www.redalyc.org/journal/267/26748252003/html/>.
62. Cejudo Córdoba R. 2018. Utilitarismo. 1st ed. Enciclopedia de Filosofía de la Sociedad Española de Filosofía Analítica. Córdoba.
63. Ramírez, M., y Quinche, V. (2008). El trasfondo moral de las filosofías políticas -el caso de Nozick-. Estudio socio jurídico, 10(2). Disponible en: [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0124-05792008000200010&lng=en&tlng=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-05792008000200010&lng=en&tlng=es).

